



Las reglas fiscales de la UE

El Marco de Gobernanza Económica de la Unión Europea cuenta con una serie de reglas fiscales a partir de las cuales busca contribuir a que los distintos Estados miembros mantengan una estructura de las finanzas públicas sólida y alcanzar sus objetivos económicos y fiscales, sin olvidar la estabilidad de precios. Estas reglas fiscales se recogen en el **Pacto de Estabilidad y Crecimiento**, firmado por los 27 países miembros de la Unión Europea.

Situación actual

Las reglas fiscales actuales establecen para los Estados miembros el máximo **déficit público**, que se define como el exceso de los gastos del sector público de un país sobre el total de sus ingresos, que pueden tener anualmente, fijándose en un **3%**, y el máximo nivel de **deuda pública**, que es la acumulación del déficit o superávit público anual del país, sobre el PIB nacional que pueden sostener, fijado en el **60%**.

Pese a la claridad e importancia de estas medidas, como podemos ver en el siguiente gráfico encontramos que muchos países de la zona euro no los cumplen actualmente.

PUBLIC BALANCE AND GENERAL GOVERNMENT DEBT, 2019-2022 (% of GDP) · Data extracted on 20-04-2023

	Public balance (net borrowing / lending of consolidated general government sector)				General government debt (general government consolidated gross debt)			
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
EU	-0.5	-6.7	-4.8	-3.4	77.7	90.0	88.0	84.0
Euro area 19	-0.6	-7.1	-5.3	-3.6	84.1	97.2	95.5	91.6
Euro area 20	-0.6	-7.1	-5.3	-3.6	84.0	97.2	95.4	91.5
Belgium	-2.0	-9.0	-5.5	-3.9	97.6	112.0	109.1	105.1
Bulgaria	2.1	-3.8	-3.9	-2.8	20.0	24.5	23.9	22.9
Czechia	0.3	-5.8	-5.1	-3.6	30.0	37.7	42.0	44.1
Denmark	4.1	0.2	3.6	3.3	33.7	42.2	36.7	30.1
Germany	1.5	-4.3	-3.7	-2.6	59.6	68.7	69.3	66.3
Estonia	0.1	-5.5	-2.4	-0.9	8.5	18.5	17.6	18.4
Ireland	0.5	-5.0	-1.6	1.6	57.0	58.4	55.4	44.7
Greece	0.9	-9.7	-7.1	-2.3	180.6	206.3	194.6	171.3
Spain	-3.1	-10.1	-6.9	-4.8	98.2	120.4	118.3	113.2
France	-3.1	-9.0	-6.5	-4.7	97.4	114.6	112.9	111.6
Croatia	0.2	-7.3	-2.5	0.4	71.0	87.0	78.4	68.4
Italy	-1.5	-9.7	-9.0	-8.0	134.1	154.9	149.9	144.4
Cyprus	1.3	-5.8	-2.0	2.1	90.8	113.8	101.2	86.5
Latvia	-0.6	-4.4	-7.1	-4.4	36.5	42.0	43.7	40.8
Lithuania	0.5	-6.5	-1.2	-0.6	35.8	46.3	43.7	38.4
Luxembourg	2.2	-3.4	0.7	0.2	22.4	24.5	24.5	24.6
Hungary	-2.0	-7.5	-7.1	-6.2	65.3	79.3	76.6	73.3
Malta	0.5	-9.7	-7.8	-5.8	40.3	52.9	55.1	53.4
Netherlands	1.8	-3.7	-2.4	0.0	48.5	54.7	52.5	51.0
Austria	0.6	-8.0	-5.8	-3.2	70.6	82.9	82.3	78.4
Poland	-0.7	-6.9	-1.8	-3.7	45.7	57.2	53.6	49.1
Portugal	0.1	-5.8	-2.9	-0.4	116.6	134.9	125.4	113.9
Romania	-4.3	-9.2	-7.1	-6.2	35.1	46.9	48.6	47.3
Slovenia	0.7	-7.7	-4.6	-3.0	65.4	79.6	74.5	69.9
Slovakia	-1.2	-5.4	-5.4	-2.0	48.0	58.9	61.0	57.8
Finland	-0.9	-5.6	-2.8	-0.9	64.9	74.7	72.6	73.0
Sweden	0.6	-2.8	0.0	0.7	35.5	39.8	36.5	33.0

Fuente: Eurostat

Destacan especialmente los datos de deuda pública de los países del sur de Europa, estando a la cabeza Grecia con un 171,3% de deuda pública sobre el PIB, pese a una reducción de este dato en el último año del 23,3%, seguido de Italia con un 144,4%. **España** también sobrepasa con creces los límites establecidos por la Comisión Europea, con una deuda del **113,2%** (1.502.543 millones de euros) al cierre del último año, siendo además el país de la UE que más ha aumentado su deuda sobre el PIB desde 2019 en puntos porcentuales. También encontramos a Bélgica, Francia y Portugal entre los países cuya deuda pública supera el total de su PIB. Por el contrario, el mejor dato lo ostenta Estonia con un 18,4% seguido de Bulgaria con un 22,9% y Luxemburgo con un 24,6%.

Cabe señalar que la pandemia ha afectado a este dato, puesto que los gobiernos se han visto en la obligación de incrementar en gran

medida su gasto público con el objetivo de proteger sus economías y evitar recesiones mayores. De hecho, la UE activó la **cláusula general de salvaguardia** del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que prevé una desviación temporal de los requisitos presupuestarios que normalmente se aplican en caso de grave recesión económica. No obstante, y pese a lo anterior, muchos de los países que están en cabeza de los incumplimientos ya venían manteniendo esa situación antes de la pandemia.

Vemos que en los últimos dos años el porcentaje de deuda, en general, ha disminuido, aunque es importante mencionar que la deuda se mide sobre el PIB, por lo que puede haber aumentado en términos absolutos, disminuyendo el porcentaje que representa sobre el PIB por el aumento de esta última magnitud (y donde también debemos de tener en cuenta el proceso inflacionista).



¿De dónde proviene la deuda?

Administración Central

En el caso español esta deuda proviene principalmente de la Administración Central, cuya deuda supone el **80%** del total. Actualmente ha iniciado una leve senda decreciente, pero durante la crisis del COVID fue, lógicamente, la que más creció. Esto se produjo por el incremento de los gastos para cubrir las necesidades sanitarias, sociales y económicas del país, como la compra de vacunas, el rescate de la SAREB o los ERTE. Además, hubo una gran reducción de ingresos públicos debido al cese y la reducción de la actividad económica. Aunque el verdadero reto se centrará en que, descontado el efecto de la inflación, **se produzca una reducción real, a ritmo constante de la deuda pública** de la Administración Central.

Comunidades Autónomas

Seguidamente encontramos las Comunidades Autónomas, las cuales producen el **23,7%** de la deuda y que, tras estar en tendencia creciente durante prácticamente la totalidad del periodo que va de 2008 a 2021, ha comenzado a decrecer en los últimos tiempos.

Administraciones de la Seguridad Social

A continuación, las Administraciones de la Seguridad Social son las únicas de las instituciones del sector público que no siguen una tendencia decreciente tras la recuperación posterior a la pandemia. Históricamente han sido las que menor deuda sobre el PIB acumulaban, pero, a partir de mediados de 2017, comenzó a crecer hasta situarse en el **7,8%** de la deuda total española. Este dato, además, si no se buscan soluciones de control, se espera que vaya a más en un futuro, potenciado principalmente por el **envejecimiento de la población**.

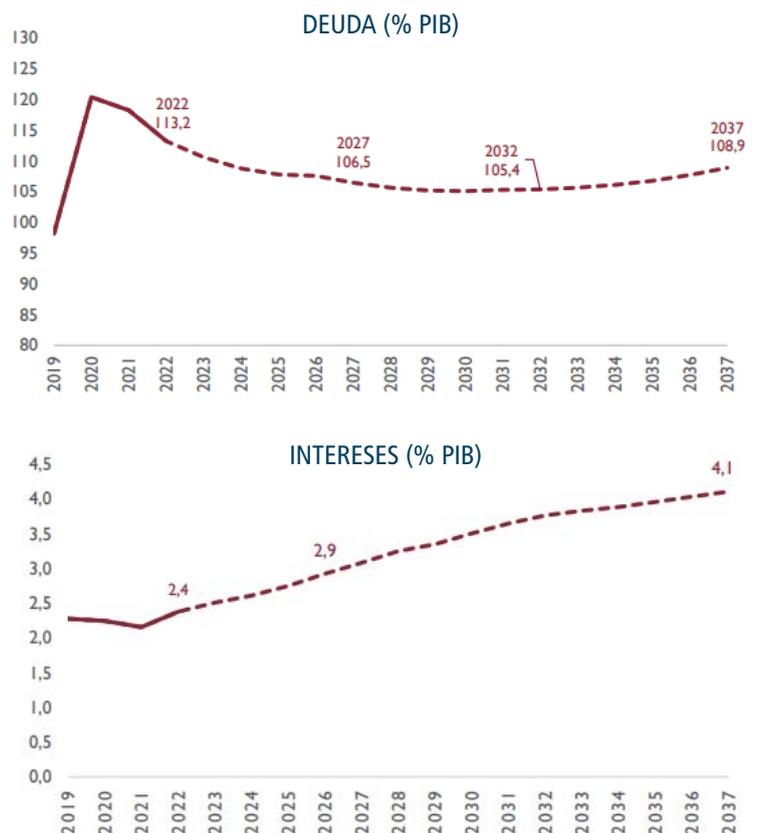
Corporaciones Locales

Por último, encontramos las Corporaciones Locales, las cuales tienen mínimos de deuda, suponiendo actualmente tan solo un **1,7%** del total, habiendo llegado al 4,4% entre 2012 y 2013.

Previsiones para España

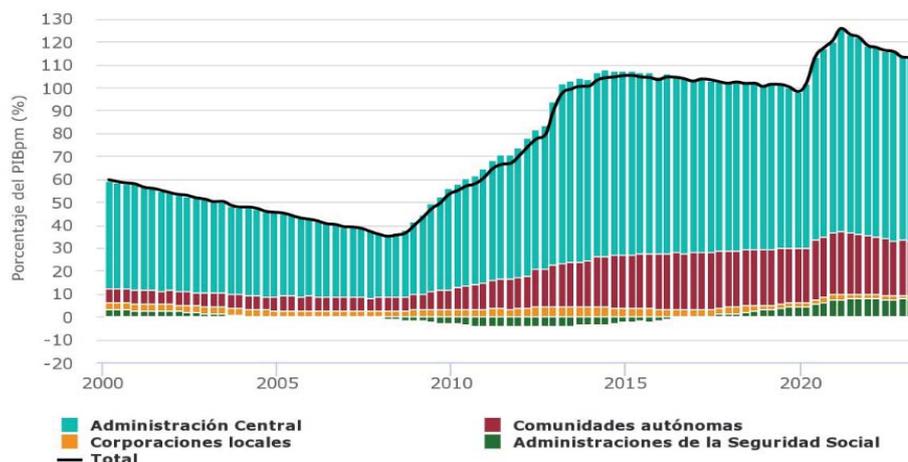
No obstante la necesidad indicada anteriormente, como podemos observar en el gráfico siguiente, la AIReF, coincidente con las previsiones del **Programa de Estabilidad español 2023-2026**, en su último informe prevé un breve periodo de estabilización de la deuda española, tras el cual se espera una inercia creciente motivada, principalmente, por el envejecimiento de la población española, lo que dificultará la sostenibilidad de las finanzas públicas en el medio y largo plazo, y alejará a España del objetivo de la Comisión Europea del 60%.

El principal problema de esta deuda tan elevada son los costes que supone el pago de los intereses de la misma, potenciados además por la **subida de tipos** por parte del Banco Central Europeo en los últimos meses. Como muestra el siguiente gráfico, el coste a cierre de 2022 de los intereses de la deuda es del 2,4% del PIB, y la AIReF espera que este dato siga creciendo gradualmente hasta rondar un 4% en los próximos 15 años. Así, CaixaBank pronostica que en 2025 la factura por intereses para España podría ascender a 41.000 millones de euros, pese a la estrategia del Tesoro de ir incrementando la vida media de la deuda (7,9 años en la actualidad).





DEUDA NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS FRENTE A AAPP (Porcentaje del PIBpm)



Esto, evidentemente, también afectará a la elaboración de los nuevos presupuestos generales tras las elecciones de este 23 de julio. El Programa de Estabilidad 2023-2026 establece que los gastos financieros para 2023 serán de 31.330 millones de euros, lo cual supone un 13% del Presupuesto de gastos no financieros de 2023, dato que seguirá aumentando y limitando el gasto público para otros objetivos.

Fuente: Banco de España.

Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE)

UE: Vuelta a la normalidad

Este año 2023 la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento UE **se desactivará** y se volverán a establecer restricciones sobre deuda y déficit públicos. Sin embargo, es evidente que la realidad económica actual no es comparable con la prepandémica, por lo que la Comisión Europea ha propuesto una reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para adaptarlo a esta nueva situación.

Esta reforma ha generado una gran controversia entre los países miembros, en cuanto al carácter que debe tener la misma. Algunos países, liderados por Francia e Italia, abogan por que las políticas fiscales **no sean excesivamente restrictivas y se adapten a las condiciones económicas individuales de cada país**, puesto que es necesario garantizar unas inversiones mínimas para asuntos como la transición verde y digital. Además, argumentan que Europa no debe quedarse atrás en cuanto a inversión, teniendo en cuenta que China o

Estados Unidos están invirtiendo más. Proponen basarse en el Análisis de Sostenibilidad de Deuda para crear un marco de actuación de entre 4 y 7 años. A este respecto, el BCE entiende que el análisis convencional hay que completarlo con una evaluación en profundidad más sistemática de los riesgos de cada país¹.

La otra corriente de opinión la lidera Alemania, y reclama **objetivos numéricos y comunes para todos los países de la Unión, priorizando la consolidación fiscal**. Por ejemplo, proponen medidas como una rebaja anual obligada de la deuda del 1% sobre el PIB en aquellos países con niveles de endeudamiento superiores. Pese a que serían medidas **más restrictivas que las propuestas por Francia e Italia**, sí son medidas más laxas que las actuales, las cuales requerirían reducciones del 5% anual del exceso de deuda sobre el 60% del PIB.

Artículo: Análisis de la Sostenibilidad de la Deuda en la Zona del Euro, Banco de España.

LEEMOS POR TI

Las **reglas fiscales** de la Unión Europea buscan controlar los niveles máximos de deuda pública y déficit de los Estados miembros de la Unión, fijándose el primero en el **60% sobre el PIB**, y el segundo en el **3% anual**.

Para el **caso español**, y otros países con valores excesivos de deuda pública, las recientes **subidas de los tipos** causan, además de un efecto directo sobre la carga de intereses a soportar por los presupuestos públicos, la consecuente disminución de recursos para aplicar otras políticas de alcance presupuestario. Por el contrario, el proceso inflacionista permite que el pago de los intereses de la deuda viva anterior a éste sea algo más fácil.

Los datos históricos prepandemia, agudizados después de ésta, han puesto de manifiesto que los objetivos de las reglas fiscales se han convertido en algo casi inalcanzable para algunos países, al menos sin poner en riesgo su estabilidad económica y social. Por ello, se ha propuesto una **reforma** para, sin salirse de las bases conceptuales del pacto, intentar solucionar este problema de forma escalonada, generándose así un debate en el seno de la UE sobre las características que debería tener dicha reforma y cómo volver a la senda ortodoxa de las reglas fiscales.

Un primer grupo de países, liderado por Francia e Italia, aboga por que las nuevas reglas no sean excesivamente restrictivas y **se adapten a las condiciones económicas** específicas de cada país. Por el contrario, el grupo liderado por Alemania defiende objetivos numéricos **algo más restrictivos y comunes para todos los países de la Unión**.

No obstante, en ambas soluciones, **el escenario que se vislumbra es la vuelta a la normalidad** y, por tanto, la búsqueda del control del déficit y reducción de la deuda pública, con los efectos colaterales que conllevará para aquellos países que sistemáticamente incumplen ambas métricas.